

DECRETO 1901 DE 1987

(octubre 7)

por el cual se crean unos cargos en el servicio exterior de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de noviembre de 1987, créanse en el servicio exterior de la República, los siguientes cargos:

Dos (2) Auxiliar Administrativo Bilingüe 10 PA en el Consulado General Central de Colombia en Nueva York-Estados Unidos de América, con una asignación básica mensual de un mil cuatrocientos veintiocho dólares con 81/100 MD (US\$ 1.428.81) cada uno.

Un (1) Mecanotaquígrafo Bilingüe 10 PA en el Consulado General de Colombia en Chicago-Illinois-Estados Unidos de América, con una asignación básica mensual de un mil cuatrocientos veintiocho dólares con 81/100 MD (US\$ 1.428.81).

Un (1) Auxiliar Administrativo 8 PA en la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de los Estados Americanos-OEA-, con sede en Washington, Estados Unidos de América, con una asignación básica mensual de un mil ciento cincuenta y cinco dólares con 66/100 MD (US\$ 1.155.66).

Artículo 2° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 7 de octubre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JULIO LONDOÑO PAREDES.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.